



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido de los vecinos del Barrio Arazaty, Carta Orgánica Municipal Art. 14, inciso 2, inciso 28 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por pedido de los vecinos del Barrio Arazaty, calle General Paz esquina Suipacha, solicitan la limpieza y corte de pasto.

Que, en la Carta Orgánica Art. 14 inciso 28 establece Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente.

Que, con la limpieza y corte de pasto, en dicho sector se va a lograr prevenir futuras enfermedades y así mantener un espacio público limpio y un ambiente favorable.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza y corte de pasto Barrio Arazaty, calle General Paz esquina Suipacha.

ARTÍCULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal,
que a través del área que corresponde realice la Limpieza y Corte de Pasto, Barrio
Arazaty calle General Paz esquina Suipacha, de
la ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**